

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 218-2019-GM/MPJB



Jorge Basadre, 05 setiembre de 2019

VISTO:

El Expediente del Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 de la actividad denominado: **"MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL VALLE DE CINTO CENTRAL, DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE- TACNA"** (en adelante la ACTIVIDAD), presentado con Informe N° 046-2019-ANVN-MIPCIVCC-GDTI/MPJB de fecha 21 de agosto de 2019 por el Responsable de la Actividad, y;

CONSIDERANDO:

Que, conforme a lo dispuesto en el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales son órganos de gobierno que poseen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.

Que, la Directiva para la Ejecución y Supervisión Obras Publicas por Administración Directa, aprobada mediante Resolución de Alcaldía N° 281-2007-A/MPJB de fecha 22 de agosto del 2007, tiene por objetivo establecer los procedimientos y normas a seguir para la Ejecución y Supervisión de Obras por Administración Directa que ejecuta la Municipalidad Provincial Jorge Basadre e implementar las acciones a tomarse basándose en la Normas Vigentes.

Que, con Resolución de Gerencia Municipal N° 119-2019-GM/MPJB de fecha 26 de abril de 2019, se aprobó el Plan de Mantenimiento de la ACTIVIDAD con un presupuesto total que asciende a S/ 2'453,554.95 soles, cuya modalidad de ejecución es por Administración Directa, con un plazo de ejecución de 240 días calendario.

Que, mediante Informe N° 046-2019-ANVN-MIPCIVCC-GDTI/MPJB de fecha 21 de agosto de 2019, el Responsable de la ACTIVIDAD, Ing. Abdías Noé Vilca Ninaraque, remite a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, el expediente del Deductivo N° 01 que asciende a Doscientos Treinta y Siete Mil Ciento Veintiséis con 08/100 soles (S/ - 237,126.08 Soles), para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 907-2019-GDTI-GM/MPJB, de fecha 22 de agosto de 2019, el Gerente de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite a la Oficina de Supervisión de Proyectos el expediente de Deductivo N° 01 de la ACTIVIDAD, para su revisión y aprobación correspondiente.

Que, mediante Informe N° 159-2019-ERSM-OSP-GM/MPJB, de fecha 26 de agosto de 2019, el Inspector de Proyectos, Ing. Edward Roberto Siña Mamani, remite a la Oficina de Supervisión de Proyectos, el expediente de Deductivo N° 01 de la ACTIVIDAD; que de la revisión y evaluación del Deductivo N° 01, concluye que cumpliendo con los parámetros de las directivas vigentes, por lo tanto otorga la APROBACION al informe de Deductivo N° 01 de la ACTIVIDAD, por lo que recomienda continuar con el trámite correspondiente.

Que, con Informe N° 660-2019-OSP-GM-A/MPJB de fecha 27 de agosto de 2019, la Oficina de Supervisión de Proyectos, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, el expediente Deductivo N° 01 de la ACTIVIDAD, corroborando la aprobación del Inspector de proyecto, Ing. Edward Roberto Siña Mamani, para su registro presupuestal y en caso de ser favorable su posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 047-2019-ANVN-MIPCIVCC-GDTI/MPJB, de fecha 21 de agosto de 2019, el Responsable de la ACTIVIDAD, Ing. Abdías Noé Vilca Ninaraque, remite el expediente del Adicional N° 01 que asciende a Doscientos Treinta y Siete Mil Ciento Veintiséis con 08/100 soles (S/ 237,126.08 Soles), con la justificación técnica basado en la causal de sustento por Mayores Metrados, y la correspondientes a la necesidad poblacional, donde se manifiesta que no se encuentra considerado un tramo específico en el plan de mantenimiento aprobado siendo un caso fortuito ocurrido durante la ejecución, y considera sea remitida a la Oficina de Supervisión de Proyectos para su evaluación y aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 901-2019-GDTI-GM/MPJB de fecha 30 de abril de 2019, la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, remite a la Oficina de Supervisión de Proyectos el expediente del Adicional N° 01 de la ACTIVIDAD, para su revisión y aprobación correspondiente.

RESOLUCIÓN DE GERENCIA MUNICIPAL

No. 218-2019-GM/MPJB



Que, mediante Informe N° 160-2019-ERSM-OSP-GM/MPJB de fecha 26 de agosto de 2019, el Inspector de Proyectos, Ing. Edward Roberto Siña Mamani, remite a la Oficina de Supervisión de Proyectos, el expediente del Adicional N° 01, señalando que se procedió a la revisión y evaluación del expediente Adicional N° 01 por mayores metrados de la ACTIVIDAD, dando la APROBACIÓN al expediente del Adicional N° 01, presentada por el responsable de la ACTIVIDAD.

Que, con Informe N° 661-2019-OSP-GM-A/MPJB de fecha 27 de agosto de 2019, la Oficina de Supervisión de Proyectos, remite a la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, la aprobación del expediente Adicional N° 01 por mayores Metrados de la ACTIVIDAD, para su registro presupuestal y en caso de ser favorable, su posterior aprobación mediante acto resolutivo.

Que, mediante Informe N° 664-2019-OPP-GM/MPJB de fecha 27 de agosto de 2019, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, remite a la Gerencia Municipal - MPJB, los expedientes de Adicional N° 01 y Deductivo N° 01 de la ACTIVIDAD, con la opinión FAVORABLE para la aprobación del expediente que corresponde al Adicional N° 01 por el monto de S/ 237,126.08 soles y Deductivo N° 01 por el monto de S/ -237,126.08, manifestando que los expedientes en mención no generan modificación en el presupuesto de la referida actividad.

Que, por las consideraciones expuestas y en uso de las facultades delegadas por el Despacho de Alcaldía a través de la Resolución de Alcaldía N° 125-2019-A/MPJB, y de conformidad con la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con las visaciones de la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, la Oficina de Asesoría Jurídica, la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, y de la Oficina de Supervisión de Proyectos.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, el Adicional N° 01 por el monto de S/ 237,126.08 soles y Deductivo N° 01, por el monto de S/ -237,126.08 soles de la Actividad denominada: “**MANTENIMIENTO INTEGRAL DE LA PROTECCIÓN CONTRA INUNDACIONES EN EL VALLE DE CINTO CENTRAL, DISTRITO DE LOCUMBA – PROVINCIA DE JORGE BASADRE- TACNA**”, en mérito a los considerandos que motivan la presente resolución, y de acuerdo al siguiente detalle:

DESCRIPCIÓN	PLAN DE MANTENIMIENTO	MODIFICACIÓN N° 01		PRESUPUESTO MODIFICADO
		DEDUCTIVO N° 01	ADICIONAL N° 01	
COSTO DIRECTO	2,027,731.38	195,971.96	195,971.96	2,027,731.36
GASTOS GENERALES	202,773.14	19,597.20	19,597.20	202,773.14
I. SUB TOTAL	2,230,504.50	215,569.16	215,569.16	2,230,504.50
II. ELABORACIÓN DEL PLAN	30,415.97	2,939.58	2,939.58	30,415.97
III. GASTOS DE SUPERVISIÓN	91,247.91	8,818.74	8,818.74	91,247.91
IV. GASTOS ADMINISTRATIVOS	30,415.97	6,859.02	6,859.02	30,415.97
V. GASTOS DE LIQUIDACIÓN	70,970.60	2,939.58	2,939.58	70,970.60
PRESUPUESTO TOTAL	2,453,554.95	237,126.08	237,126.08	2,453,554.95

ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR, el cumplimiento del presente dispositivo a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura y a la Oficina de Supervisión de Proyectos y demás instancias administrativas competentes.

ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución a las unidades orgánicas correspondientes de la Municipalidad, para conocimiento y fines.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL JORGE BASADRE

ING. ELMER ROBLES PAYEHUANCA
GERENTE MUNICIPAL